

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Se declara en todo el territorio nacional, incluso en los de Soberanía, el estado de alarma a que se refiere el artículo 34 de la ley de 28 de julio de 1933, en los términos prevenidos por el artículo 42 de la Constitución de la República.

De este decreto se dará cuenta a las Cortes en el plazo que dicho precepto legal determina.

Dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA

(De la Gaceta núm. 67.)

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo superior inmediato e ingreso en Carabineros a los jefes, oficiales y suboficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Joaquín Rodríguez Mantecón y termina con D. Juan Masdeu Soler, los cuales están declarados aptos para obtenerlo y son los más antiguos en sus respectivas escalas; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se le señala, y continuar los alféreces que asciendan a tenientes en el mismo destino que en la actualidad sirven.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1934.

P. D.,
JOAQUÍN DE URZAIZ

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A coroneles

D. Joaquín Rodríguez Mantecón, de la Comandancia de Orense, con la efectividad de 10 del mes de febrero último.

D. Joaquín Ibáñez Alarcón, disponible forzoso en la cuarta división orgánica y afecto a la Comandancia de Barcelona, con la de 15 del mismo mes.

A tenientes coroneles

D. Rafael Gual Llinás, de la Comandancia de Baleares, con la de 10 de febrero último.

D. Luis Villalba Escudero, de la de Navarra, con la de 15 del propio mes.

A comandantes

D. Teodoro Díez García, de la Comandancia de Málaga, con la de 10 de febrero último.

D. Fernando Suárez Roselló, de la de Huesca, con la de 15 del mismo mes.

A capitanes

D. Ignacio Molina Pérez, de la Comandancia de Algeciras, con la de 10 de febrero último.

D. Casto Froix Valcárcel, de la de Coruña, con la de 15 del expresado mes.

A tenientes.

D. Martín Aráiz Erro, de la Comandancia de Huesca, con la efectividad de la fecha de esta disposición.

Ingreso

D. Enrique Tendero Huertas, del regimiento Infantería núm. 25, con la misma efectividad.

A teniente

D. Ricardo Buendía García, de la Comandancia de Almería, con la misma efectividad.

A alféreces

D. Carlos González Aldonza, suboficial de la Comandancia de Almería, con la misma efectividad.

D. Francisco Mata López, suboficial de la de Barcelona, con la misma efectividad.

D. Juan Masdeu Soler, suboficial de la de Tarragona, con la misma efectividad.

(De la Gaceta núm. 67.)

Ministerio de Comunicaciones

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto se convoque a exámenes de ingreso en la Escuela Superior Aerotécnica para los cursos siguientes que han de comenzar en primero de octubre de 1934 y terminarán el 31 de julio de 1935.

1.º *Primer curso preparatorio para ingeniero aeronáutico en cuatro años, con exámenes de ingreso en julio y septiembre de 1934.*

El ingreso para este curso se efectuará mediante un reconocimiento médico y el examen de los cuatro grupos, en las condiciones determinadas en la disposición número 436 de 22 de octubre de 1930 (Gaceta núm. 204) sobre exámenes, convalidaciones y reconocimiento, exceptuando el programa para estos exámenes, que será el publicado en la orden de la República de 12 de mayo de 1931 (Gaceta núm. 133).

La documentación necesaria es la siguiente:

- a) Cédula personal.
- b) Certificado negativo del Registro general de Penados y Rebeldes.
- c) Acta civil de nacimiento, legalizada para los no naturales de Madrid.
- d) Título de bachiller o certificado de estudios equivalentes.
- e) Certificado de aprobación de las asignaturas que se deseen convalidar de terminado el programa.

f) Cincuenta pesetas de derechos de examen.

g) Solicitud con póliza de 1,50 pesetas, a la que se unirá un retrato tamaño carnet en el borde superior derecho. Se redactará con arreglo al siguiente formulario:

"Don ..., de ... años de edad, con cédula personal núm. ..., de clase ..., expedida en ... a ... de ... de ..., con domicilio en ..., calle ..., núm. ..., piso ..., enterado de la convocatoria anunciada en la *Gaceta* núm. ..., de ... de ... de 1934 y conforme con todas las fechas y condiciones en ella establecidas, desea presentarse a los exámenes de ingreso para el primer curso preparatorio, que ha de verificarse en el mes de ... de 1934, para los grupos ..., y solicita convalidación de las asignaturas ..., a cuyo efecto acompaña la documentación prevenida.

(Fecha.)

(Firma.)

Señor Director de la Escuela Superior Aeronáutica."

Los aspirantes extranjeros sustituirán los documentos a), b) y c) por un certificado del Cónsul de su país en Madrid, en que consten los datos correspondientes y expresarán en la solicitud la nación a que pertenezcan en lugar de mencionar la cédula personal.

El plazo para presentar la anterior documentación será la de todo el mes de mayo para la convocatoria del mes de julio y del 15 de julio al 15 de agosto, ambos inclusive, para la convocatoria del mes de septiembre. Los días 31 de mayo y 15 de agosto, a las doce horas de su mañana, quedarán cerrados los plazos de admisión de solicitudes.

Las instancias, documentadas, podrán entregarse todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, en la Secretaría de la Dirección general de Aeronáutica civil, recogiendo un recibo provisional. La Secretaría de la Escuela Superior Aeronáutica manifestará a los solicitantes las faltas u omisiones que se noten en la documentación que acompañe a las instancias, a fin de que sean subsanadas por los interesados antes de los días 15 de junio y primero de septiembre, canjeándose el recibo provisional por el definitivo (que habrá que presentar al Tribunal de examen) en la misma Secretaría de la Dirección general de Aeronáutica civil y a las mismas horas de diez a doce de la mañana, en cualquier día laborable de los comprendidos entre el 18 y el 22 de junio y el 3 y el 7 de septiembre, todos inclusive.

El reconocimiento médico tendrá lugar a partir del 23 de junio y 8 de septiembre a las nueve y media de la mañana, en la Secretaría de la Dirección general de Aeronáutica civil.

Los exámenes de los grupos que componen el ingreso empezarán el día 2 de julio y el 15 de septiembre en la Escuela Superior Aeronáutica.

Como estudios equivalentes a los de bachiller se considerarán los exigidos para ingreso en las Academias Militares,

títulos oficiales de maestro nacional, de ayudante y sobrestante de Obras públicas y de perito y de mecánico de Aviación.

2.º *Curso de especialistas en aeromotores, primero de los de especialización para ingenieros aeronáuticos.*

El número de plazas libres para este curso estará limitado a cuatro para alumnos españoles y cuatro para súbditos extranjeros.

Los aspirantes deberán estar en posesión de títulos civiles de ingenieros de Caminos, Industrial, de Minas, de Montes, Agrónomo, Naval, de Telecomunicación o Arquitecto, o haber cursado sus estudios en las Academias de Ingenieros o de Artillería, Militar o Naval o del Cuerpo general de la Armada. Los que posean títulos extranjeros análogos de carácter oficial, los podrán presentar juntamente con el plan de estudios correspondientes y serán admitidos en iguales condiciones que los nacionales, si la Escuela los considera equivalentes.

El ingreso se efectuará mediante un reconocimiento médico igual al dispuesto para el ingreso a los cursos preparatorios y un ejercicio de oposición consistente en la resolución de un problema complejo que exija la aplicación de los conocimientos generales de la Ingeniería, y especialmente del cálculo infinitesimal y Mecánica racional, para lo cual el opositor estará autorizado a tener consigo y utilizar los manuales, tablas, obras de consulta, reglas de cálculo, utensilios de dibujo, etc., que lleve al examen, además de los que existan en la Biblioteca de la Escuela. La duración máxima de este ejercicio será de cinco horas.

Las instancias solicitando el ingreso deberán ser dirigidas al Director de la Escuela Superior Aeronáutica y entregadas en la Secretaría de la Dirección general de Aeronáutica civil, cualquier día laborable del mes de julio, de diez a doce de la mañana, terminando el plazo el día 31 de julio a las doce de su mañana. En ellas se expresarán el nombre del interesado, edad, títulos que posee, lugar del nacimiento y dirección y nación a que pertenece, si es súbdito extranjero; irán acompañadas de la cédula personal o certificado del Cónsul del país respectivo en Madrid, de los documentos que acrediten la posesión de los títulos exigidos y 50 pesetas por derechos de reconocimiento y ejercicio de oposición, de todo lo cual se entregará un recibo provisional, que se canjeará por el definitivo a partir del día 22 del mismo mes de agosto, en la misma oficina y horas, hasta el día 7 de septiembre inclusive.

El día 8 de septiembre, a las nueve y media de la mañana, darán comienzo los reconocimientos médicos en la Secretaría de la Dirección general de Aeronáutica civil, y el día 15 tendrá lugar, en el local de la Escuela Superior Aeronáutica, el ejercicio de oposición.

Instrucciones generales para las dos convocatorias

Los Tribunales, fechas de reconocimiento y exámenes y ejercicios, tandas, horarios, medios de transporte que la Escuela organice para facilidad de los aspirantes, y cuantos avisos e instrucciones sean necesarios, se expondrán al público en la Dirección general de Aeronáutica civil y en el local de la Escuela Superior Aeronáutica, a partir de los días 15 de julio y 1 de septiembre.

Los documentos presentados por los aspirantes podrán ser retirados por ellos o por personas que los representen, una vez que se les haya notificado su admisión para el reconocimiento, exceptuando las instancias, que quedarán archivadas en la Escuela.

Si por no cumplir alguno de los requisitos marcados no se pudiese admitir al reconocimiento a alguno de los solicitantes, les será devuelta la cantidad por derechos que hubiesen entregado.

Los servicios oficiales nacionales o los Gobiernos extranjeros que deseen se les reserven plazas para cualquiera de estos cursos, para enviar alumnos que consideren poseen condiciones físicas y preparación suficiente para seguirlos, abonarán, para gastos de enseñanza y prácticas de taller y en el aire en concepto de auxilio a la Escuela, la cantidad de 6.000 pesetas por curso y alumno, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo del reglamento vigente, ingresando estos alumnos sin reconocimiento médico, examen ni ejercicio de oposición por parte de la Escuela, y siendo de cuenta del servicio o Gobierno que los envíe, los trasladados que tengan que efectuar para seguir las prácticas de los cursos correspondientes en los sitios en que se desarrollen. Los demás alumnos nacionales y extranjeros admitidos para su ingreso abonarán las 500 pesetas de matrícula que señala el mismo artículo, siendo de cuenta de la Escuela los gastos de los viajes y prácticas que tengan que efectuar en cada curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 7 de marzo de 1934.

P. D.,
CÉSAR JALÓN

Señor Director general de Aeronáutica Civil.

(De la *Gaceta* núm. 67.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de ayudante de campo del General de división D. José Riquelme y López Ba-

go, vocal de ese Consejo Director, al comandante de INFANTERIA don Juan Plaza Ortiz, que desempeñaba igual cometido a la intermediación del referido General en su anterior destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Subsecretario de este Ministerio, General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto conceder la pensión anual de 2.500 pesetas en la Gran cruz de la última Orden citada, al General de brigada, en situación de primera reserva, don Germán Sanz Pelayo, con la antigüedad de 11 de diciembre de 1933, debiendo percibirla a partir de primero de enero del año actual, por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas por tener su destino y residencia en esta capital, con arreglo a lo que determina la ley de 21 de octubre de 1931 (C. L. núm. 787).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto conceder la pensión anual de 2.500 pesetas en la Gran cruz de la última Orden citada, al General de brigada, en situación de segunda reserva, D. José Rivera Rodríguez, con la antigüedad de 22 de noviembre de 1933, debiendo percibirla a partir de primero de diciembre siguiente por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por tener su residencia en esta capital, con arreglo a lo que determina la ley de 21 de octubre de 1931 (C. L. número 787).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de auxiliar principal de INTENDENCIA (asimilado a capitán), al de primera clase D. José María Siles Guerrero, que presta servicio en el Parque de Intendencia de Valencia, por existir vacante y reunir las condiciones reglamentarias, asignándosele la antigüedad de 17 de febrero último y continuando en su actual destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según noticias recibidas en este Ministerio de las Autoridades dependientes del mismo, han fallecido, en las fechas y puntos que se expresan, los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Teniente coronel, D. Guillermo Delgado Brackembury, de disponible en la primera división, falleció el 21 de febrero de 1934 en Madrid.

Comandante, D. Gabriel Lozano Pérez, de disponible en la primera división, falleció el 29 de mayo de 1932 en Madrid.

Comandante, D. Paulino Gómez-Díaz-Berrio, de la Caja recluta número 48, falleció el 5 de febrero de 1934 en Madrid.

Comandante, D. Nicolás González Deleito, del regimiento núm. 2, falleció el 6 de febrero de 1934 en Granada.

Capitán, D. Fernando Lavifa Beranger, de la Escuela Central de Tiro, falleció el 12 de febrero de 1934 en Madrid.

Teniente, D. Julián Torrero García, del regimiento núm. 36, falleció el 20 de febrero de 1934 en León.

Teniente, D. José Amián Costi, de Aviación, falleció el 24 de febrero de 1934 en Malalien-Kabila de Haus (Tetuán).

Artillería

Capitán, D. Mauricio Ramos Maté, del Centro de Movilización y Reserva núm. 13, falleció el 28 de enero de 1934 en Valladolid.

Teniente, D. Enrique Botella Melián, del regimiento de Costa número 3, falleció el 20 de febrero de 1934 en Madrid.

Ingenieros

Teniente, D. Cándido Curriel Montero, del batallón de Zapadores número 7, falleció el 7 de febrero de 1934 en Salamanca.

Intendencia

Coronel, D. Ignacio Zappino Cabrero, jefe de la Intendencia de la quinta división, falleció el 19 de febrero de 1934 en Zaragoza.

Sanidad Militar

Subinspector farmacéutico de segunda, D. José Abadal Sibila, de la Inspección de Farmacia de este Ministerio, falleció el primero de marzo de 1934 en Madrid.

Oficinas Militares

Oficial segundo, D. Bernardo Bravo Menéndez, de la Caja recluta número 25, falleció el 22 de febrero de 1934 en Barcelona.

Oficial tercero, D. Enrique Oltra Samper, de la Caja recluta núm. 9, falleció el primero de febrero de 1934 en Ubeda (Jaén).

Inválidos

Capitán, D. Antonio Samuy Colomina, falleció el 14 de febrero de 1934 en Menarguens (Lérida).

Teniente, D. Sidi Mohamed Ben El Hassen, falleció el 23 de febrero de 1934 en Nador (África).—Hidalgo.

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INGENIEROS D. Antonio Alonso Nieto, con destino en la Sección de Contabilidad de la sexta división orgánica, en suplica de que se le permita continuar acogido a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas; considerando que el recurrente venía disfrutando de dichos beneficios desde su implantación hasta que al abonársele la paga del mes de agosto de 1931 notó no se le hacía el descuento correspondiente, sin duda por no existir antecedentes en

la Pagaduría de haberes de la división debido a su anterior situación de super-numerario sin sueldo; como la finalidad que se persigue en la legislación pertinente, es que se practiquen a los interesados todos los descuentos debidos, y esta finalidad queda cumplida con el hecho de obligar al solicitante a satisfacer todas las cuotas atrasadas, con el interés de demora correspondiente, con el que se anula el perjuicio que en otro caso había para el Tesoro, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas desde el mes de agosto de 1931 con los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del batallón Cazadores de Africa núm. 8 Vicente Sanz Ramos, pase destinado al regimiento Infantería núm. 27, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125) conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del batallón de Cazadores de Africa núm. 8 Carmelo Ruiz Lorente, pase destinado al regimiento INFANTERIA núm. 14, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125) conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del batallón Cazadores de Africa núm. 8, Julián García Alonso, pase destinado al regimiento INFANTERIA núm. 21, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125) conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del batallón Cazadores de Africa núm. 8 Valentín Campos Leo, pase destinado al regimiento INFANTERIA núm. 32, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125) conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

INSPECCION DE LOS TRABAJOS DE ARMAMENTO Y DEFENSA TERRESTRE DE LAS BASES NAVALES

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio resuelve que la comisión del servicio en Inglaterra con derecho a dietas, concedida por orden circular fecha primero de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 27) al comandante de ARTILLERIA de la Escuela Central de Tiro D. José Parga Gómez, quede prorrogada por once días más, con los mismos derechos y con cargo las dietas al mismo concepto, capítulo y artículo que en la citada orden circular se determinan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con D. Tomás Ríos Blanco

y termina con Antonio Macías del Toro, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima divisiones orgánicas y Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Alféreces de complemento

Comprendidos en la orden circular de 16 diciembre 1930 (D. O. núm. 284)

D. Tomás Ríos Blanco, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 882, expedida el 26 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Jaén. Se le debe reintegrar la suma de 350 pesetas.

D. Tomás Ríos Blanco, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 909, expedida el 26 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Jaén. Se le debe reintegrar la suma de 25 pesetas.

D. Tomás Ríos Blanco, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 1603, expedida el 21 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. Miguel Herrero Ruiz, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 352, expedida el 16 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Miguel Herrero Ruiz, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 149, expedida el 11 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Silverio Ruiz Daimiel, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 5432, expedida el 28 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 175 pesetas.

D. Silverio Ruiz Daimiel, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 3498, expedida el 17 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 175 pesetas.

D. José Luis Ruiz Rodríguez, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 176, expedida el 2 octubre 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 28,13 pesetas.

D. Francisco Romeo Julián, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 3022, expedida el 27 agosto 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

D. Francisco Romeo Julián, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 2447, expedida el 2 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

D. Bernardo Galván Díez, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 4250, expedida el 23 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Bernardo Galván Díez, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 3737, expedida el 18 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Luis Martín Fernández, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 1038, expedida el 9 agosto 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

D. Luis Martín Fernández, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 2529, expedida el 12 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

D. Francisco Javier Luca de Tena Lazo, del regimiento Infantería número 31. Carta de pago núm. 1812, expedida el 30 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

D. Francisco Javier Luca de Tena Lazo, del regimiento Infantería número 31. Carta de pago núm. 1.088, expedida el 25 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

D. Federico García García, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 5.395, expedida el 28 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Federico García García, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago número 3292, expedida el 15 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Antonio Rodríguez Huerta, del regimiento Infantería núm. 1. Carta de pago núm. 3090, expedida el 29 agosto 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. Antonio Rodríguez Huerta, del regimiento Infantería núm. 1. Carta de pago núm. 3589, expedida el 7 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. Pedro José Moreno Álvarez, del Parque Artillería divisionario número 1. Carta de pago núm. 3135, expedida el 18 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Pedro José Moreno Álvarez, del Parque divisionario de Artillería número 1. Carta de pago núm. 2.643, expedida el 21 de junio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Rafael Naranjo Morales, del regimiento Infantería núm. 2. Carta de pago núm. 1.033, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Jaén. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

D. Rafael Naranjo Morales, del regimiento Infantería núm. 2. Carta de pago núm. 414, expedida el 18 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

D. Luis Pérez Castaño, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 344, expedida el 20 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Toledo. Se le debe reintegrar la suma de 140,62 pesetas.

D. Luis Pérez Castaño, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 57, expedida el 5 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Toledo. Se le debe reintegrar la suma de 140,63 pesetas.

D. Eduardo Valentí Fiol, del regimiento Infantería núm. 10. Carta de pago núm. 926, expedida el 28 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Tomás Sánchez Pastor, del regimiento Infantería núm. 10. Carta de pago núm. 2.473, expedida el 13 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Tomás Sánchez Pastor, del regimiento Infantería núm. 10. Carta de pago núm. 4.127, expedida el 18 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. José Domingo Gómez, del regimiento Infantería núm. 10. Carta de pago núm. 1.938, expedida el 11 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Domingo Gómez, del regimiento Infantería núm. 10. Carta de pago núm. 599, expedida el 17 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Pagés Solé, del regimiento Infantería núm. 10. Carta de pago núm. 5.892, expedida el 26 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 68,75 pesetas.

D. Carlos Altaba Planuch, del regimiento Infantería núm. 10. Carta de pago núm. 1.868, expedida el 11 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Carlos Altaba Planuch, del regimiento Infantería núm. 10. Carta de pago núm. 3.181, expedida el 13 de julio de 1933 por la Delegación

de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Ismael Ortego Frías, del regimiento Infantería núm. 22. Carta de pago núm. 553, expedida el 21 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Soria. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

D. Ismael Ortego Frías, del regimiento Infantería núm. 22. Carta de pago núm. 100, expedida el 4 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Soria. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

D. Enrique Puente Lete, del batallón Montaña núm. 8. Carta de pago núm. 216, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Vitoria. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

D. Enrique Puente Lete, del batallón Montaña núm. 8. Carta de pago núm. 2, expedida el 2 de agosto de 1932 por la Delegación de Hacienda de Vitoria. Se le debe reintegrar la suma de 625 pesetas.

D. Enrique Puente Lete, del batallón Montaña núm. 8. Carta de pago núm. 216, expedida el 26 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Vitoria. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. José Sanz Bernard, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 215, expedida el 7 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Sanz Bernard, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 550, expedida el 22 de junio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Senén Martín Hernández, del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago núm. 872, expedida el 27 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 309,40 pesetas.

D. Senén Martín Hernández, del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago núm. 773, expedida el 18 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 309,40 pesetas.

D. Agustín Yanes Rodríguez, del regimiento Infantería núm. 37. Carta de pago núm. 652, expedida el 22 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Agustín Yanes Rodríguez, del regimiento Infantería núm. 37. Carta de pago núm. 597, expedida el 20 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José García Peña, del regimiento Infantería núm. 37. Carta de pago núm. 941, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 262,50 pesetas.

D. José García Peña, del regimiento Infantería núm. 37. Carta

de pago núm. 200, expedida el 10 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 262,50 pesetas.

Reclutas

Por haberle sido concedida reducción de su cuota militar

Pedro Rotaache Bilbao, de la Caja recluta núm. 40. Carta de pago

núm. 175, expedida el 5 de abril de 1930 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)

Luis Egaña Arizu, de la Caja recluta núm. 41. Carta de pago número 218, expedida el 26 de julio de

1933 por la Delegación de Hacienda de Vitoria. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Antonio Macías del Toro, del regimiento Infantería núm. 11 (Centro de Movilización). Carta de pago núm. 113, expedida el 6 de agosto de 1929 por la Delegación de Hacienda de Las Palmas. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

Madrid, 5 de marzo de 1934.—Hidalgo.